Resolución de Alcaldía N.° 184-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 114-2019, de fecha 17 de mayo de 2023, el Oficio Nº 045-2023-MPSM-GIYDT, de fecha 15 de mayo del 2023, el Informe Legal Nº 058-2023-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 10 de mayo del 2023, el Informe Nº 0215-2023-GIDT/MPSM, del 29 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: numeral 3.4) "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas, y la numeración predial".

Que, en el mismo sentido se pronuncia el Art. 81 del precepto normativo mencionado en el párrafo anterior al señalar que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades, ejercen las siguientes funciones: 3.1) establece la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 04-95- MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Publica, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de transcendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local".

Que, el Artículo 14° del mencionados Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación".

Que, mediante Informe Nº 0215-2023-GIDT/MPSM, el 29 de marzo del 2023, se da la opinión favorable por parte de la gerente de Infraestructura y desarrollo territorial, correspondiente para la aprobación de la nomenclatura del pasaje como pasaje "San Juan" perteneciente a Huayobamba.

Que, mediante Informe Legal Nº 058-2023-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 10 de mayo del 2023, mediante el cual el gerente de asesoría jurídica , emite opinión legal indicando que resulta PROCEDENTE, el reconocimiento del Pasaje "San Juan", centro poblado Huayobamba, Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, conforme a lo solicitado por los moradores de dicho pasaje.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 114-2019, de fecha 17 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, teniendo en cuenta los informes emitidos, acordó por unanimidad, autorizar el reconocimiento y nomenclatura como Pasaje "San Juan", ubicado en el sector Huayobamba, Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, Área de 602.11 M2, Perímetro 243.76 ml.

Resolución de Alcaldía N.º 184-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la nomenclatura del Pasaje denominado **"San Juan"**, ubicado en el sector Huayobamba, Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, Área de 602.11 M2, Perímetro 243.76 ml. Ello, de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la actualización de la base de datos, según corresponda, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada y órganos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. *G. Municipal*
2. *G. Infraestructura*
3. *G. Asesoría Jurídica*
4. *Administrado*
5. *Portal*

TRÁMITE:
C.c.:

- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral*